

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3484

ORDEN de 3 de agosto de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se amplía el plazo de información pública y audiencia del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) inicialmente aprobado.

Por Orden de 27 de marzo de 2015, se acordó la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa), así como someterlo a información pública y audiencia hasta el 15 de septiembre de 2015.

Dicho acuerdo de apertura del trámite de información pública ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, y en el trámite de audiencia se ha enviado el Plan a las Administraciones Públicas Territoriales interesadas.

Con motivo de la reciente constitución de las corporaciones municipales y del Gobierno Foral se estima oportuno ampliar los plazos de información pública y de audiencia hasta el próximo 15 de noviembre de 2015.

La presente Orden de ampliación de los plazos de información pública y de audiencia será objeto de la misma publicidad otorgada a la primitiva Orden adoptada el 27 de marzo de 2015.

Por ello y siendo su tramitación competencia de esta Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.

RESUELVO:

Ampliar los plazos de información pública y de audiencia del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) elaborado por el Gobierno Vasco y aprobado inicialmente por Orden de esta Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial de 27 de marzo de 2015.

Como consecuencia de ello, el trámite de información pública y el de audiencia finalizarán el 15 de noviembre de 2015. En el periodo mencionado, las Administraciones Públicas Territoriales, las corporaciones, asociaciones y personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre el contenido del Plan.

Durante el citado plazo, el Documento Reformado de Plan Territorial Parcial quedará de manifiesto para su examen en los siguientes lugares:

Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

C/ Donostia-San Sebastián, 1-2.º

01010 Vitoria-Gasteiz.

Oficina Territorial de Gipuzkoa.

C/ Infanta Cristina, 11.

20008 San Sebastián.

En la página web del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, así como en el canal de comunicación Irekia www.irekia.euskadi.eus

La presente Orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación definitiva del Plan Territorial Parcial.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.